



CONCEJO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 092
(Julio 16 de 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA UN CABILDO ABIERTO”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- A.- Que en cumplimiento del artículo 214 del Reglamento Interno del Concejo, Acuerdo Municipal 015 de 2014, en cada periodo de Sesiones Plenarias Ordinarias de los Concejos Municipales, deben celebrarse por lo menos dos (2) Sesiones en las que se consideran asuntos de alto interés, que los residentes soliciten sean estudiados y sean de competencia de la Corporación.
- B.- Que de conformidad con el contenido del artículo 81 de la Ley 134 de 1994 en armonía con el Artículo 215 de Reglamento Interno del Concejo Municipal, por iniciativa del cinco por ciento (5%) del censo electoral de la ciudad de Bucaramanga y petición radicada por la comunidad, la cual se ratifica por medio de proposición en Sesión Plenaria del día dieciocho (18) de Junio de 2014, para surtir la solicitud de realización de cabildo abierto cuyo tema es *“LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION”*.
- C.- Que se hace necesario reglamentar lo relacionado con el presente Cabildo Abierto, con miras a su organización y desarrollo.
- D.- Que es deber del Honorable Concejo de Bucaramanga difundir en medios de amplia circulación la fecha, lugar y temas a tratar en los Cabildos Abiertos (Artículo 85 Ley 134 de 1994 y artículo 218 del Reglamento Interno del Concejo).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desarrollése el Cabildo Abierto para debatir el tema *“LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION”*, a realizarse el día JUEVES veinticuatro (24) de Julio del presente año, a partir de las 8:00 de la mañana, en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo; lugar en el salón de plenarias de la Corporación *“Luis Carlos Galán Sarmiento”*, ubicado en la Carrera 11 # 34-52, Edificio Alcaldía Municipal Fase II, sótano, en la ciudad de Bucaramanga, para tratar el tema establecido en la parte considerativa, como asunto de interés público, aprobado en sesión Plenaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Prensa de la Corporación se encargará de la difusión del Cabildo Abierto.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ARTÍCULO TERCERO: Las inscripciones serán abiertas a todas las personas residentes en el Municipio de Bucaramanga, que deseen participar en el Cabildo Abierto, las cuales deberán dirigirse a la Secretaría General del Concejo los días 21, 22 y 23 de Julio de 2014, en horario de 8:00 a.m. a 11:45 a.m. y de 2:30 p.m. a 5:30 de la tarde, presentando un resumen breve sobre el tema a tratar por escrito.

ARTÍCULO CUARTO: El Presidente de la Mesa Directiva presidirá el Cabildo Abierto y dará a los participantes inscritos el uso de la palabra por el término de **CINCO (5) MINUTOS**. Faltando un minuto se le informará al participante que debe concluir con su intervención.

ARTÍCULO QUINTO: Los funcionarios de la Administración Municipal tendrán participación en el Cabildo ese mismo día para que respondan oral o por escrito sobre hechos relacionados con el tema del Cabildo.

ARTÍCULO SEXTO: Los Honorables Concejales también participarán en el Cabildo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dentro del desarrollo del Cabildo Abierto, la Presidencia en procura de mantener el orden de la sesión podrá:

1. Si algún vocero o participante fuere irrespetuoso con alguna autoridad, se le quitará el uso de la palabra inmediatamente y perderá la oportunidad de intervenir.
2. Si algún vocero o participante se sale del tema, se le quitará el uso de la palabra y perderá la oportunidad de intervenir.
3. Si el público asistente fuere irrespetuoso se aplicará el Artículo 92 del Reglamento Interno, que dice al respecto:

ARTICULO 92: ORDEN DE LOS CONCURRENTES". El público que asistiere a las Sesiones guardará compostura y silencio. Toda clase de vociferaciones les está prohibida. Cuando se percibiere desorden o ruido en las barras o en los corredores, el Presidente podrá, según las circunstancias:

- 1) Dar la orden para que se guarde silencio
- 2) Mandar salir a los perturbadores, y
- 3) Mandar despejar las barras.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Parágrafo 1°. Sin excepción, ninguna persona podrá portar armas en el recinto del Concejo. También estarán prohibidos los aplausos, ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas o fumar, como también el ingresar en ropa deportiva (pantalóneta) (...)".

ARTÍCULO OCTAVO:

Las respuestas del Cabildo Abierto se darán dentro de la semana siguiente en audiencia pública, conforme lo establece el Reglamento Interno del Concejo.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Se expide en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de Julio del año dos mil catorce (2014).

El Presidente,

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

La Primera Vicepresidenta,

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

El Segundo Vicepresidente,

RAUL OVIEDO TORRA

El Secretario General,

FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

REVISO Y PROYECTO: KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR
JEFE OFICINA JURÍDICA